



201903041037682654281196
resoluciones
Marzo 04, 2019 10:37
Radicado 201900001196



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°
201800002655 DEL 08 JUNIO, QUE INTEGRA Y ESTABLECE EL
REGLAMENTO DEL “COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y
DESEMPEÑO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BELLO”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere, la Ley 136 de 1994, la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1989, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.22.3.8, el Decreto 1499 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 201800002655 el Alcalde Municipal integró y estableció el reglamento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la cual se describen las políticas de funcionamiento, las reuniones periódicas, así como las responsabilidades y funciones de sus integrantes.

Que la Estructura Administrativa del Municipio de Bello, fue modificada el día 8 de octubre de 2018 mediante el Decreto N° 201804000487 mediante el cual se determinaron las funciones de las dependencias, creando una nueva estructura administrativa, realizó la redistribución de responsabilidades en las diferentes Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Gerencias de la Administración Central.

Que dichos cambios en la Estructura Organizacional afectó directamente a la Dirección Administrativa de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, la cual antes del Decreto N° 201804000487, pertenecía a la Secretaria Privada, y mediante el citado, pasa a la Secretaría General.

Que la Dirección Administrativa de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, es fundamental en la Dimensión de Información y Comunicación, por tanto, al pertenecer a la Secretaria General, hará parte de la Mesa Técnica Nro. 5 de Información y Comunicación.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el **Artículo Quinto: Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Numeral 12, Literal 5. Mesa Técnica para la Dimensión de Información y Comunicación**, donde la responsabilidad radicaba en la Secretaria Privada, pasa ahora a la Secretaria General.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo **QUINTO: Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**, de la Resolución 201800002655, el cual quedara así:

- 5. Mesa Técnica Dimensión de Información y Comunicación**, estará integrada por la Secretaria General, la Secretaría de Planeación, la Secretaría Privada, la Dirección Administrativa de las TIC y Soporte Tecnológico, la Dirección Administrativa de Comunicaciones, Dirección Administrativa de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, a la cual se convocarán las demás Secretarías que requiera la implementación de la Dimensión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente modificación rige a partir de la fecha de su aprobación y los demás artículos de la Resolución 201800002655 quedaran vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
 Alcalde Municipal 

Proyectó: Jorge Iván Giraldo Flórez, Secretario Privado 
 Albeiro Martínez Conto, Profesional Contratista, Secretaría de Planeación
 Aprobó: Julián Machado Cadavid, Secretario de Planeación 
 Revisó: Liliana Álvarez Gómez, Asesora Jurídica 